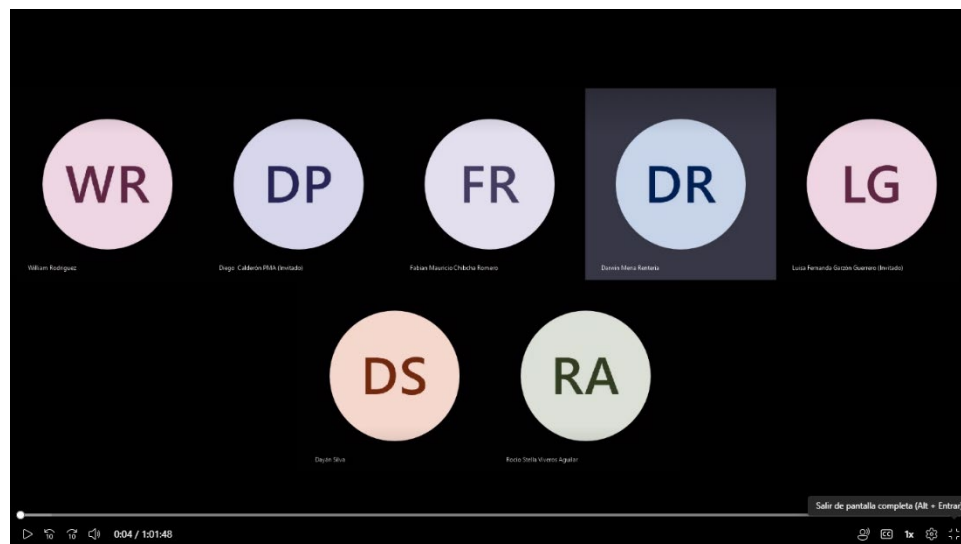


 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 13 de abril de 2023
HORA:	De 11:00 a 12:00
LUGAR:	Reunión virtual
ASISTENTES:	Darwin Mena Rentería, Contratista-Grupo de evaluación de proyectos, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dMena@minvivienda.gov.co
INVITADOS:	- Rocío Viveros – Abogada de la dirección de infraestructura y desarrollo empresarial del viceministerio de agua - Mauricio Chibcha- Abogado evaluador del componente predial - Diego Calderón- Coordinador residente del estudio de consultoría de Unión temporal PMA puerto parra - Ing. Dayán silva- Ing. Dibujante Unión temporal PMA Puerto Parra - Ing. William Rodríguez calculista hidráulico de Unión temporal PMA Puerto Parra - Luisa Fernanda Garzón - secretaria de planeación de obras públicas del municipio de Puerto Parra



ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica para revisar el componente predial de los siguientes proyectos “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA-SANTANDER” Y “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA”

DESARROLLO:

La Doc. Rocío inicia proyectando en su pantalla la Resolución 0661, anexo 1, el cual establece el detalle de los requisitos y como deben ser presentados. Continúa realizando las siguientes observaciones:

Con respecto al proyecto de acueducto se debe indicar lo siguiente, el plano que se tiene que presentar para el proyecto es un plano de implantación general del proyecto que permita evidenciar de manera total cuáles son los predios y la servidumbre requeridas para este proyecto. Para el proyecto de acueducto, el municipio presentó una serie de planos individuales de los predios que no permiten evidenciar con total claridad la secuencia entre un predio y otro, dentro de las observaciones que el Doc. Mauricio remitirá a ustedes, se dice que no se aporta el PDF del plano predial de implantación general del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, como primera medida solicitarles que esos planos individuales correspondan a un plano general de implantación general del proyecto, debido a que el plano predial lo revisaran los abogados el archivo que sea entregado en PDF, que contenga el total de la implantación del proyecto; sí en algún momento dado el plano tiene la necesidad de ser dividido en dos o 3 planos, se solicita que exista un punto de referencia que permita revisar la secuencia entre un plano y otro.

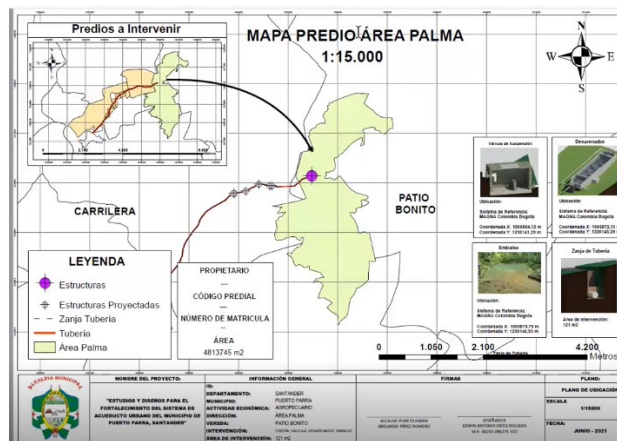
Por otro lado, el plano como lo dice la norma debe estar elaborado sobre plancha catastral IGAC o la plancha de la autoridad competente que esté en el municipio, los predios deben estar definidos y delimitados por su línea de colindancia, no significa que los predios tengan que tener la denominación de los linderos con que colinda cada 1, sino que esté en las líneas definidas que permitan diferenciar dónde empieza el predio y dónde termina.

Otra observación es que se debe poder evidenciar la localización de las estructuras puntuales, que para el caso del presente proyecto son desarenadores, tanque de almacenamiento y planta de tratamiento; sin embargo, se observó en los planos enviados unos embalses, así que se pide que más adelante aclaren este tema, el trazado de la red que se observan en los planos individuales se tiene como un ícono redondo que habla de la estructura pero, esto debe identificar cada estructura en ese plano, debe venir con un cuadro en el que se desarrolle de cada predio, el número predial completo, la matrícula inmobiliaria y el nombre del propietario. Todo lo anterior es requisito de la norma.

En cuanto al proyecto de acueducto, este habla de desarenador, tanque de almacenamiento, embalse y PTAP, así que piden aclaración de cuántos desarenadores. Adicionalmente, en los planos individuales, se presentan unas fotografías de unos embalses, aclarar a qué se refiere.

El coordinador Diego Calderón, solicita a la Doctora Rocío presentar en la pantalla el plano al que hace referencia, para poder hacer la socialización de la información de forma adecuada.

El Doctor Mauricio Chibcha presenta el plano y la Doctora Rocío continua con las observaciones, como se puede ver en el siguiente plano, sobre el lado derecho, hablan de un embalse por eso piden se les aclare esta información.



El Coordinador Diego Calderón explica que lo que sucede es que la captación es de tipo represa, no significa que sea completamente un embalse como un reservorio o un Jaguey, como en Hidro Sogamoso, sino que la estructura de captación que embalsa el agua para garantizar que siempre haya, a eso es a lo que hace referencia el embalse.

La Doctora Rocío continua, como se dijo anteriormente, debido a que la estructura está indicada en los planos como un círculo morado con una cruz, pero estamos viendo que, en este predio de patio bonito, esta convención habla del embalse, así que queríamos saber si esa era una estructura que iba a ir sobre ese predio.

El coordinador Diego Calderón responde que, si es una estructura proyectada sobre ese predio, y pregunta si respecto a las observaciones anteriores se puede hacer colocando la implantación como el dibujo de la captación, para que sea más preciso de identificar en el plano y en la convención.

La Doctora Rocío responde que no, y añade que ellos no necesitan el detalle de la estructura en la revisión predial, necesitan es que se indique en la leyenda estructura embalse para identificar que para esa estructura se refiere. A continuación, pregunta si para el embalse se necesita predio

El coordinador Diego Calderón responde que si se necesita predio para esa estructura.

La Doctora Rocío pregunta cuantos desarenadores son y si se requiere un predio para cada desarenador a lo que el coordinador Diego Calderón responde que son dos desarenadores y que en un solo predio se ubican los dos

La Doctora Rocío resume que se requiere predio para los tanques de almacenamiento y otro para la planta de tratamiento

El coordinador Diego Calderón, comenta que el predio de la planta de tratamiento ya está y le pertenece al municipio, porque en ese mismo lote es donde actualmente queda la planta que está en servicio, la planta nueva proyectada va a quedar en este mismo.

La Doctora Rocío pregunta si la planta nueva va a quedar en el mismo lote o van a haber dos plantas, o si se va a demoler la antigua. El coordinador Diego Calderón responde que se va a demoler parcialmente la planta y la Doctora Rocío indica que se debe señalar en el plano las dos plantas, la construida que va a ser intervenida y la nueva. El coordinador Diego Calderón dice que no hay ningún inconveniente. La doctora Rocío concluye esta primera parte diciendo que las dudas y algunas observaciones en el que querían tener la claridad respecto de cuáles son las infraestructuras ya les queda claro.

Por otro lado, La doctora Rocío comenta que con respecto a los predios se tienen varias inquietudes. En el predio La Palma se requieren predios para los dos desarenadores, la PTAP, el tanque de almacenamiento y el embalse. En el predio Agua Linda la PTAP y el tanque de almacenamiento van a ser dentro del mismo predio o el tanque de almacenamiento va en otro predio pregunta. El coordinador Diego Calderón responde diciendo que están definiendo ese tema debido a que el director saliente de la seccional Agustín Codazzi para Santander les dio una plancha actualizada y tienen incertidumbre en la información, entonces eso sí tendrían que revisarlo también nuevamente porque en la última plancha apareció una línea divisoria y aparecen dos números de matrícula inmobiliaria distintos que pareciera que el predio se hubiera dividido por lo menos en la segunda planta que se nos administró.

La Doctora Rocío comenta que jurídicamente ese predio en Agua Linda es de la señora Lidia del Socorro Mejía y ella hizo una división material en donde hay una compraventa a favor del municipio y constitucional de servidumbre que está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 30396490 y en la anotación 5 quedó el predio de propiedad del municipio de Puerto Parra, así que se debe revisar muy bien ese tema, cuál es la matrícula inmobiliaria que le corresponde a cada predio, cuál sería el predio de la señora Lidia del Socorro y cuál sería el predio el municipio de Puerto Parra, Para así saber cuál es el precio que tienen que adquirir, porque los predios donde se van a construir infraestructuras como el embalse, los desarenador, el embalse, y la planta de tratamiento tienen que ser de propiedad del municipio así que eso lo tendrán que aclarar.

El predio La Palma no registra información de propietario ni identificación catastral y matrícula inmobiliaria así que no se sabe si se trata de un baldío rural, en este caso el municipio tendría que tramitar su adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras. Para verificar si el predio tiene propietario tendrían que solicitar un certificado de carencia de antecedentes, registrarla ante la respectiva oficina de instrumentos públicos. Jurídicamente en el predio La Cristalina es de propiedad de los señores Sergio Restrepo Cadavid y Juan Guillermo Viera Gutiérrez, en ese predio, en el detalle que colocaron a la derecha, genera confusión porque allí también incluyen el embalse, entonces no sé tiene claridad si en ese predio va el embalse o no.

Por otro lado, hay otros temas que generan un poco de duda en la revisión y es que hay matrículas inmobiliarias que se localizan en la Vereda Vélez del municipio de Vélez, no se tiene claridad si se trata de un error en la matrícula inmobiliaria o si es que el municipio de Vélez y la vereda de Vélez queda contiguo al municipio de Puerto Parra, solicita que se aclare eso.

El coordinador Diego Calderón solicita a la Ing. Luisa Garzón aclarar esta inquietud.

La Ing. Luisa Garzón interviene diciendo: lo que pasa es que puerto Parra pertenecía al municipio de Vélez, cuando se creó como municipio se apartó de Vélez como tal, pero no existe ninguna vereda que se llame Vélez, es porque puerto Parra pertenecía a Vélez y todos los trámites de ese momento se debían hacer en Vélez como trámites de escrituras. La Doctora Rocío comenta que de igual forma con la división de Puerto Parra como municipio en el círculo registral ya debería aparecer correcto, ya debería aparecer la matrícula inmobiliaria en esa jurisdicción, como todo el tema de registros y eso, porque la matrícula inmobiliaria de este predio no correspondería, así que ustedes tienen que verificar cuál es la matrícula inmobiliaria que ahora le corresponde a ese predio en jurisdicción del municipio de Puerto Parra.

La doctora Rocío añade que se debe tener en cuenta si de pronto en la en el mapa predial que les aporten hay inconsistencias con el levantamiento que ha hecho el consultor, así que el equipo de trabajo de Puerto Parra puede actualizar eso en el plano predial que remitan, deben hacer esa actualización y dejan una anotación en el plano que actualizaron, como predios o vías o lo que haya necesidad de actualizar, en donde se clare que la información del plano predial se actualizó con base en el levantamiento topográfico, porque puede ser que la parte predial no esté actualizada y eso sucede muchísimo, así que pueden hacer la actualización a cómo está hoy en la realidad con base en el levantamiento topográfico que han realizado, pero dejar la anotación es muy importante.

La Doctora Rocío continúa preguntando qué predios tienen pendiente, resume que el municipio solamente es propietario del predio donde se localiza la PATP que va a ser intervenida y se va a construir la nueva, pero los predios donde se va a construir el embalse, el predio para los desarenadores y el predio para el tanque de almacenamiento todavía están en cabeza del propietario.

El coordinador Diego Calderón afirma y añade que el municipio está gestionando la adquisición bien sea por sesión o bien sea por compraventa, en este momento están trabajando en ese tema.

La Doctora Rocío añade que le tocaría al municipio solicitar un concepto favorable condicionado, el cual es un concepto que tiene establecido la Resolución 0661 del 2019, emitida por este ministerio, en el que se indica que el concepto favorable condicionado se otorga a los proyectos cuando no tienen predio para la construcción de infraestructuras puntuales, que es el caso del embalse, los dos desarenadores, el tanque de almacenamiento. Si el municipio tiene este concepto tendría vigencia de 1 año (12 meses), tiempo en el cual el municipio puede concluir este proceso de adquisición de predios, en el momento en que el municipio ya tenga adquirido los predios, se presentan los certificados de tradición o las consultas en donde evidencia que ya los predios son de propiedad del municipio, en ese momento ya se solicita la viabilidad readquisición de bienes para la integración a mejoramiento de los servicios públicos porque justamente técnicos

cumpliendo con todos los del proyecto, al ser un concepto condicionado al municipio no se le asignan recursos porque claramente aún no tiene la titularidad de los predios, sin embargo, se puede obtener el concepto técnico cumpliendo con todos los demás requisitos de los componentes que están establecidos en la resolución.

El coordinador Diego Calderón comenta que el alcalde ya cuenta con las facultades para hacer la compra y la adquisición de bienes para la integración mejoramiento de los servicios públicos, porque justamente para el tema del alcantarillado, se adquirió el predio donde se va a construir la PTAR, entonces en este momento se están redactando ya los proyectos para presentar ahora a los cuatro debates y poder hacer ya la formalización, porque ya hubo el acercamiento previo con los propietarios para la formalización del tema.

La Doctora Rocío pregunta si en los predios donde no se reporta ni identificación catastral ni matrícula inmobiliaria, ya hizo la gestión de investigar cuál es la identificación catastral y registral de esos predios.

El coordinador Diego Calderón responde que están trabajando justamente haciendo la investigación de campo nuevamente, porque realmente la información es pobre en los planos tanto en el IGAC como en Agustín Codazzi, así que se está haciendo la verificación de campo para ver si existe algún tipo de falsa tradición para poder encontrar que es lo que ha pasado o qué pasa con la trazabilidad jurídica estos predios.

La Doctora Rocío comenta que pueden solicitar el certificado de carencia de antecedentes registrados ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que les corresponde, que es la de Barrancabermeja, pero para ello tiene que tener el número predial y también verificar con catastro del municipio con hacienda del municipio de esos predios con qué identificación catastral están pagando su impuesto, si es el caso entonces esa es una buena manera de verificar o muchas veces también se puede verificar con los predios colindantes con las cédulas catastrales de los predios colindantes mirar si de pronto hay una cédula catastral de mayor extensión que cubra alguno de sus predios, esa es pues una sugerencia que les dejo allí para que ustedes lo revisen .

La Doctora Rocío continúa aclarando que el detalle de todo se los va a enviar el Doctor Mauricio Chibcha y que también se le envía al Ingeniero de Darwin, esto debido a que el Doctor Mauricio es un miembro nuevo del equipo de evaluación predial entonces él le estará haciendo llegar estas observaciones al Ingeniero Darwin, porque toda la información que cursa sobre los proyectos entra y sale a través del evaluador líder asignado al proyecto, ya que es el procedimiento que está establecido acá.

En cuanto a las servidumbres que se requieren sobre los predios se les hará llegar la información haciendo la salvedad que de acuerdo con lo que establece la Resolución 0661 para la servidumbre se debe aportar o el certificado de tradición de cada predio donde se evidencia el registro del gravamen de servidumbre o también la resolución le brinda al municipio la posibilidad de que aporte un reconocimiento de servidumbre y suscrito por el propietario o propietarios de los predios los propietarios pues que aparecen registrados, obviamente si están vivos, o una autorización de paso para el caso de poseedores; cuando hablamos de poseedores cuando hay por ejemplo predios que tienen como propietario registrado a una persona que está fallecida y no se ha dado el proceso de sucesión entonces los herederos son meros poseedores a título de herederos son poseedores

también aquellas personas que han adquirido derechos sobre el predio pero que registran falsa tradición son poseedores y los poseedores regulares que adquirieron a través de una escritura pública que nunca registraron y sigue apareciendo el anterior propietario y son poseedores los poseedores irregulares que comúnmente llamamos invasores que llegaron a un predio privado y entraron allí sin violencia y han estado allí pues por mucho tiempo todos esos predios tienen que tener una identificación catastral y registral, cuando hablamos de identificación registrada hablamos de matrícula inmobiliaria.

Así que, con las observaciones del proyecto se le va a llegar individualizado el formato de reconocimiento de servidumbre que firman los propietarios, si son varios propietarios debe ir firmado por todos los propietarios o si uno solo firma en nombre de todos, tiene que tener la autorización de los demás. Si el propietario es una persona jurídica debe firmar el representante legal debe a llegar su documento que acredite la representación legal, el certificado de existencia y representación legal que emite la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días de expedido y allí en ese certificado se debe verificar si ese representante legal tiene alguna restricción para suscribir, por ejemplo, temas que tengan que ver con los inmuebles, porque muchas veces los representantes legales tiene restricciones en atención al objeto o al valor del proyecto, entonces si hay una restricción y él requiere autorización del órgano competente bien sea junta de socios, junta directiva, asamblea pues deberá llegar a esa autorización eso lo tienen que verificar en la Cámara de Comercio.

Por otro lado, con respecto al certificado previo y servidumbres que hizo un resumen del proyecto y que es un certificado que está requerido en el numeral 271 de la resolución, ese documento no fue aportado se les está anexando el formato respectivo, el cual debe adecuarse a las condiciones del proyecto. Todo esto en cuanto al proyecto de acueducto entonces, a continuación, el Doctor Mauricio Chibcha va a hablar de las observaciones del proyecto de alcantarillado.

El Doctor Mauricio Chibcha inicia su intervención diciendo que se procede a revisar las observaciones del proyecto de alcantarillado optimización del sistema de alcantarillado sanitario de la cabecera municipal y construcción de la PTAP del municipio de Puerto Parra Santander. Con respecto a los planos se aporta un plano predial de implantación general del proyecto, pero al estar dividido en 3 partes no se identifican claramente los puntos de coalición pues al revisar hay un tema relacionado entre los 3 pero no estaba muy preciso los puntos de conexión entre uno y otro, para verificar en los trazados de las redes y de las vías de manera más precisa.

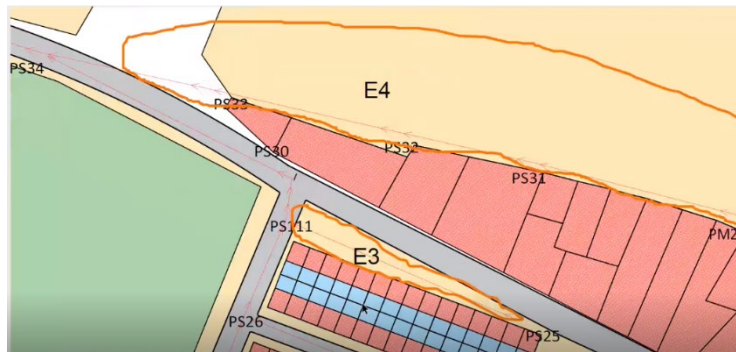
El coordinador Diego Calderón solicita proyectar el plano al que se le está realizando las observaciones para ir observando las anomalías que el Doctor Mauricio está precisando. A continuación, el Doctor Mauricio Chibcha proyecta el plano solicitado



El Doctor Mauricio Chibcha continua su intervención, en pantalla vemos en uno de los planos allegados en donde se tienen los predios y las vías, pero al ser un plano que recorre bastantes zonas no se ve la unión con el otro plano que es el siguiente:



La Doctora Rocío Viveros hace la siguiente intervención diciendo: Cuando hablamos de que haya una secuencia entre un plano y otro, hare una sugerencia muy respetuosa a los diseñadores del plano, es que esos planos cuando tienen tanta información a veces se vuelve un poquito difícil de mover entonces cuando hablamos de que el plano tenga unión entre un plano y otro, significa que si este plano termina en un predio específico el siguiente plano debería arrancar allí mismo en esta parte, para poder tener la referencia, Así tengo una información que me permitiría mirar la secuencia entre este plano y el siguiente a eso nos referimos.



Entonces para mirar aquí observaciones sobre este plano que el doctor Mauricio las señaló, por ejemplo, sobre la zona E4, aquí se observa la línea roja que es la red de ustedes, sobre este predio, allí no se tiene claridad si se requiere o no se requiere servidumbre e igual se observa sobre la zona blanca. Así que, se tiene claro que lo que va sobre líneas grises es sobre las vías, las cuales claramente deben estar identificadas con su nomenclatura como calle tercera, carrera quinta, etc. Pero aquí se observa una línea roja que es la que ustedes tienen señalada como la tubería proyectada sobre un predio que no tiene ninguna identificación y que no sabemos si aquí se requiere servidumbre, igual pasa la zona que está aquí en blanco que sale del predio, y luego entra la vía.

Con lo anterior, se habla de que el plano tenga conexión entre uno y otro, para poder tener la referencia que el plano dos es la secuencia. Por otro lado, las áreas que están circuladas que las han nombrado como E4 y E3, se observa tubería sobre zonas que no son vías y que ustedes nos tendrán que indicar esas zonas que son, porque por ejemplo aquí como se puede observar en el plano proyectado, en donde se ha denominado como E3 se observa la línea de la tubería, que no está sobre la vía, pero pareciera que está sobre un predio o sobre una zona que no se identifica, lo que va sobre vía pública no tenemos problema, pero lo que está sobre predios se debe revisar de quién son los predios, si esta zona es un predio del municipio pues tendrá que estar identificado como un predio del municipio y tendrá que acreditarse la titularidad del municipio sobre esa zona para ver si se requieren o no se requieren servidumbres, obviamente si el predio es del municipio no requiere servidumbre.

Sin embargo, si el predio es del municipio deben indicar cuál es la matrícula inmobiliaria de esa zona, si es una zona de sesión que deviene de un proceso de urbanización para poder verificar que efectivamente es del municipio y no requiere servidumbre.

Por otro lado, se presentan las observaciones que les van a llegar, en las zonas demarcadas sobre los que se observa tubería que están por fuera de vías públicas y que tienen que identificarse esas zonas a quién pertenece, porque si estas pertenecen a particulares, claramente allí se va a requerir servidumbre.

El coordinador Diego Calderón realiza una aclaración, en donde dice que las zonas señaladas como vías son trochas sin pavimentar entonces pregunta en ese caso como se pueden señalar.

La Doctora Rocío hace una sugerencia en donde dice no interesa en el plano predial si la vía está pavimentada o está sin pavimentar, si las vías son vías que están conformadas e incorporadas como vías en el POT del municipio, se deben simplemente graficar las vías con sus bordes o sea con sus extremos de marca en las vías e indiquen cómo se llama la vía, por ejemplo: Calle 3ra, avenida del río, etc., y que quede claramente establecido que la red va sobre una vía, lo que se necesita es verificar los requisitos del numeral 2-7 lo que va sobre vía no requiere servidumbre. Es importante hacer estas claridades para no tener inconvenientes en la revisión del plano.

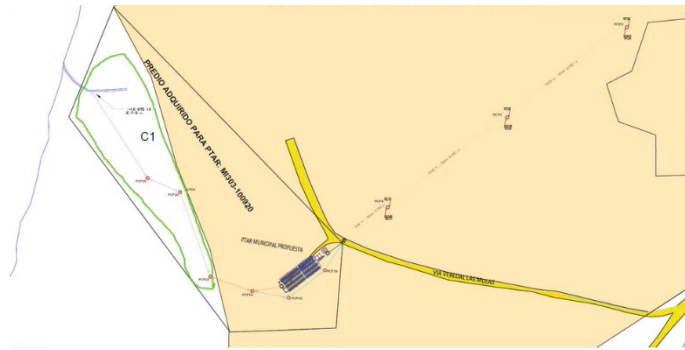
El Doctor Mauricio Chibcha continua con su intervención sobre el proyecto de alcantarillado, aclara que en los planos que se aporten se debe estar dibujados sobre una plancha catastral del del sector del proyecto, digamos sea de la autoridad catastral competente en el municipio y que se incluya una nota indicativa que corresponda a la plancha catastral del sector. Esta información debe ser lo más clara posible evitando el incluir información que no sea necesaria para el análisis predial o información adicional que sea diferente al proyecto que se va a adelantar.

Por otro lado, todos los predios en donde se localizarán estructuras puntuales, que para este caso se encuentra la estación de bombeo y PTAR, así como aquellos que sean de propiedad de particulares o de propiedad del municipio deben aclararse. El trazado de la tubería de alcantarillado sanitario y emisario final deben estar graficados de manera completa, definida y delimitado por las líneas de colindancia e identificado con las conexiones numéricas que se requiera específicamente debe señalarse , los propietarios, la identificación de cada predio con número predial o catastral completo y el número de matrícula inmobiliaria.

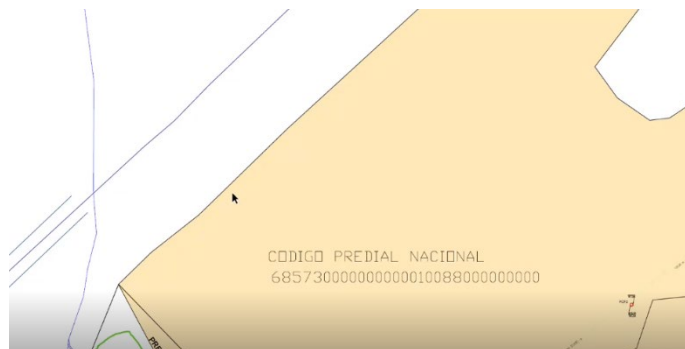
Adicionalmente, es necesario aclarar si el cabezote de entrega, el cual está dibujado en el plano PLPRD2D2, refiere al emisario final e indicarlo como tal. Es decir, que la información utilice el mismo lenguaje para no dar lugar a error entre uno y otro e igualmente el plano debe permitir identificar las zonas de protección de orilla para las rondas hídricas que se observan en el sector rural del proyecto, en el mismo sentido deben caracterizar franjas de retiro en el Plano 2, hacia el margen izquierdo se evidencia en unas líneas azules, que se presume son rondas hídricas, las cuales no se identifican y no tienen graficas las zonas de retiro.

El coordinador Diego Calderón y la Secretaría Luisa solicitan sea proyectado el plano del que se están realizando las observaciones.

Se proyecta el plano por parte del Doctor Mauricio

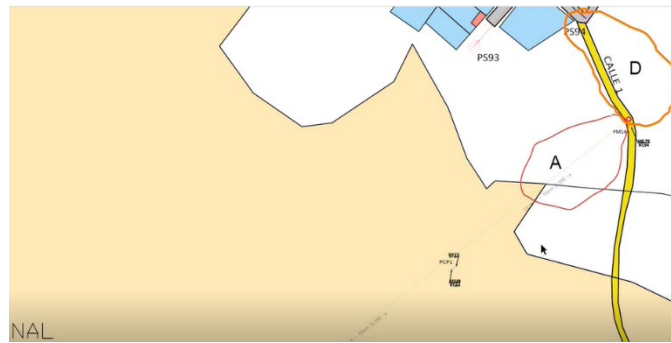


La Doctora Rocío continúa diciendo que cuando hablamos de este plano, aquí dice predio adquirido para PTAR, que es el de la matrícula 3003100920 pero del lado izquierdo hay una zona que está enmarcada con verde, que en primer lugar muestra una tubería en color fucsia del PSP16 hacia arriba y otra tubería en rojo que viene del predio de la PTAR, pero se infiere que ese es el emisario final, porque hacía arriba se logran observar las rayas azules las cuales se presume son rondas hídricas. Sin embargo, no tienen dibujadas zonas de protección, entonces si ese es el cabezal de descarga o que llaman en el proyecto como emisario final, señalarlo e incluso incluir la convención en las convenciones del plano para que quede claro, en segundo lugar, la zona del lado izquierdo del predio no está identificada, por lo que no se sabe que puede afectar.



La Doctora Rocío continúa diciendo: cuando hablamos de la ronda hídrica estimamos que son estas zonas azules que se ven allí, pero entonces toda ronda hídrica tiene su zona de retiro o zona de protección, así que esa zona hay que graficarla, seguido de esto indica que buscara un modelo de plano que ayude a evidenciar las anotaciones anteriores.

El Doctor Mauricio Chibcha continúa indicando que existe al final una línea de color morado que es diferente a la roja del resto del proyecto en la cual en las convenciones no se identifica de manera precisa a que corresponde o cuál va a ser su función, se encuentra en el extremo izquierdo dentro del punto identificado como C1 y va a lo que se infiere que es una ronda o un flujo hídrico, pero no se aclara a qué corresponde.



El coordinador Diego Calderón aclara que en la parte donde desaparece la conexión hay una callejuela de acceso, que tal vez al estar guiándose del croquis de vías faltó dibujar esta callejuela.

La Doctora Rocío proyecta un plano como ejemplo para ayudar a clarificar las recomendaciones dadas acerca de los planos. Comenta que es un plano al que se le otorgó viabilidad, del municipio de Pitalito Huila.



La Doctora Rocío comenta que lo que está el plano tiene que ser información muy limpia, inclusive no necesita que se identifique en cada manzana por predio, en el plano mostrado todo lo que viene en rojo son las redes, todas van sobre vías. También el plano 1 se corta en la vía departamental Pitalito Palestina y el siguiente plano sigue sobre esa vía. Por otro lado, la vía viene sobre la calle 155 y entra al predio, cuando sale del predio entra a la quebrada tabacal y está identificada, además, está graficada la zona de retiro de la quebrada. Finalmente acota que a eso se refieren cuando dicen que identifiquen la ronda hídrica y su suelo de protección.

La Doctora Rocío propone enviar este plano como guía de la correcta presentación de los planos. Luego comenta que para el proyecto de alcantarillado se necesitan dos estructuras las cuales son la planta de tratamiento y la estación de bombeo. En cuanto al predio de la planta se tiene clara la información, pero el predio en donde se ubicará la estación de bombeo no está claro porque en el plano no lo identifica. Debido a esto pregunta si la estación de bombeo en el mismo predio y la PTAR o en el predio que está a la izquierda de la PTAR.

El Coordinador Diego Calderón responde que las dos estructuras se encuentran en el mismo predio.

La Doctora Rocío responde que al ser así se deben identificar las dos estructuras en ese plano, con respecto de las servidumbres se tiene que revisar quien es el dueño del predio que está a la izquierda de la PTAR.

Finalmente, estas serían las claridades, les van a llegar las observaciones, con los respectivos ajustes de lo que ya nos aclararon en esta reunión.

Aclaren lo que son vías y si se puede disminuir los colores a ese a los planos, sobre todo en el de alcantarillado para que el plano no sea tan difícil de mover, solo se necesita identificar la convención de la red de alcantarillado, la convención del emisario final y si va sobre vía, que la vía sea identificada con su nomenclatura, también identificar cada una de las estructuras que se van a construir sobre los predios para que se tenga claridad.

El coordinador Diego Calderón finaliza diciendo que ya con una lista de la mesa procederán a efectuar las correcciones en el menor tiempo posible.

La Doctora Rocío le comenta al Ing. Darwin que ellos le enviarán junto con los anexos, una copia.

El Ing. Darwin Mena comenta a el coordinador del proyecto y a los invitados del municipio de Puerto Parra que les envió las observaciones que enviaron del componente institucional, y que María Mercedes Molina realizo esta revisión. Como es el mismo operador entonces la observación se aplicaría para los dos proyectos. Tener en cuenta entonces si tienen alguna duda y tienen que requiere aclaración mediante alguna mesa técnica por favor comentarle y el convoca la especialista para que aclaremos lo que corresponde.

Por otro lado, se habló para coordinar una mesa técnica con respecto a el componente hidráulico con el Ing. Darwin Mena.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar las subsanaciones acerca de los planos y el componente predial.	Coordinador Diego Calderón	
2	Coordinar una mesa técnica con respeto al componente hidráulico	Ing. Darwin Mena	

FIRMAS:

Elaboró:
Fecha: DD-MM-AAAA